

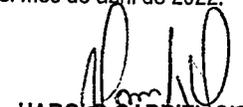
|                     |                              |   |
|---------------------|------------------------------|---|
| FOR-JUR-013         | <b>EMSERPA E.I.C.E E.S.P</b> |  |
| Versión: 01         | <b>ADICIONAL DE PLAZO</b>    |   |
| Edición: 01/09/2020 |                              |   |

**ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 327 DE 2021**

**MILENA ELOISA GARCIA IBARRA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 68.297.346 expedida en Arauca, en representación de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA, EMSERPA E.I.C.E, E.S.P., con Nit No. 800113549-9, Gerente nombrada en encargo, mediante Decreto No. 041 de fecha 12 de abril de 2022, y posesionada el 13 de abril de 2022, mediante Acta No. 1242, debidamente facultada para celebrar contratos según lo dispuesto en el Acuerdo 001 del 30 de mayo de 1997, por el cual se adoptan los estatutos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca, quien para efectos del presente contrato se llamara LA EMPRESA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P y por la otra CONSORCIO INTERALCANTARILLADO PEDRO NEL JIMENEZ, con Nit. No. 901535769-1, representada legalmente por **HAROLD GABRIEL QUINTERO CONTRERAS**, 1.090.385.394 expedida en Cúcuta, Como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente adicional en plazo, previa las siguientes consideraciones: 1. Que el día 4 de noviembre de 2021, se suscribió el contrato de interventoría No. 327 de 2021, cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: REPOSICION Y AMPLIACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR DEL BARRIO PEDRO NEL JIMENEZ (FASE 1) DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, 2. Que el día 24 de noviembre de 2021, se suscribió acta de inicio firmada por el supervisor y la firma Contratista, cuya terminación señalaba como fecha el 23 de marzo de 2022. 3. Que en la **CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**: se acordó como plazo de ejecución **CUATRO (4) MESES**. 3. Que el día 3 de diciembre de 2021, se suscribió acta de suspensión por cuarenta y cinco (45) días, 4. Que el día 11 de enero de 2022 se suscribió acta de reinicio quedando como nueva fecha de terminación el 2 de mayo de 2022, 5. Que mediante solicitud de fecha 26 de abril de 2022, el **DIRECTOR TECNICO OPERATIVO** encargado, manifiesta que: a. El contrato de obra No. 326 de 2021, se encuentra en la etapa final de fundida de la losa o placa de concreto, sin embargo, en el Municipio de Arauca, ya se dió inicio a la primera temporada invernal del año, en la cual los meses de abril y mayo se cara caracterizan por presentar altos volúmenes de precipitación, como lo evidencia la publicación "BOLETÍN DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA Y RECOMENDACIÓN SECTORIAL" del IDEAM, documento que anexan con la solicitud de prórroga. b. La temporada invernal se ha mantenido, lo cual afectó los rendimientos de obra proyectados para la ejecución de las actividades de fundida de placas de concreto ya que muchas veces es necesario suspender las actividades en obra por algunas horas producto de las lluvias, lo que disminuye el rendimiento esperado para la culminación de los trabajos dentro del plazo pactado. Por lo tanto solicita un adicional de un (1) mes. 6. Que con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar en plazo el contrato de interventoría No. 327 de 2021, que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. PLAZO DE LA ADICIÓN**.- El plazo que se procede adicionar mediante el presente acuerdo será de un (1) MES, teniendo como nueva fecha de terminación el 1 de junio de 2022. **CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS DEL CONTRATO**. El **CONTRATISTA** deberá ampliar las garantías en los plazos de la presente adición cuyos costos estarán a su cargo. La Oficina Asesora Jurídica aprobará las ampliaciones de las garantías de la póliza, **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA**. Continúan vigente las demás cláusulas contenidas en el contrato de interventoría No. 327 de 2021, no modificadas por lo tanto deberán dárseles estimado cumplimiento **CLAUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: forma parte integral de la presente ADICIONAL, los siguientes documentos: a) solicitud de adición en valor suscrito por el supervisor del contrato. El presente ADICIONAL se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Arauca, a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2022.

  
**MILENA E. GARCIA IBARRA**  
Gerente (E)

  
**HAROLD GABRIEL QUINTERO CONTRERAS**  
C. C. No. 1.090.385.394 DE CUCUTA  
**CONSORCIO INTER-ALCANTARILLADO PEDRO NEL JIMENEZ**  
Contratista

Elaboró: Noraidys Quintero zocadagui – Coordinadora de Jurídica



# Emserpa

E.I.C.E.E.S.P.  
Empresa Municipal de Servicios  
Públicos de Arauca NIT 800.113.549-9

*Mano de la Señora*

T.R.D.4004.22.0102

Arauca, 26 de abril de 2022

Doctora  
**MILENA ELOÍSA GARCÍA IBARRA**  
GERENTE ENCARGADA  
Decreto 041 de 2022  
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.  
Ciudad

|                  |             |
|------------------|-------------|
| EMSERPA E. S. P. |             |
| FECHA            | 26 ABR 2022 |
| HORA             | 11:35 am    |
| NO. RATIFICACION |             |
| RECIBIDO         | Mano R      |

Asunto: Solicitud de adicional de plazo Contrato 327 de 2021.

Respetado Doctora.

Por medio de la presente y de la manera más cordial, me permito informarle que la firma interventora CONSORCIO INTERALCANTARILLADO PEDRO NEL JIMENEZ cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR DEL BARRIO PEDRO NEL JIMENEZ (FASE 1) DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", solicitó un adicional de plazo al contrato de Interventoría 327 de 2021, la justificación se enmarca en lo siguiente: .

1. El contrato de obra No. 326 de 2021, se encuentra en la etapa final de fundida de la losa o placa de concreto, sin embargo, en el Municipio de Arauca, ya se dió inicio a la primera temporada invernal del año, en la cual los meses de abril y mayo se cara caracterizan por presentar altos volúmenes de precipitación, como lo evidencia la publicación "BOLETÍN DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA Y RECOMENDACIÓN SECTORIAL" del IDEAM, documento que anexan con la solicitud de prórroga.
2. La temporada invernal se ha mantenido, lo cual afectó los rendimientos de obra proyectados para la ejecución de las actividades de fundida de placas de concreto ya que muchas veces es necesario suspender las actividades en obra por algunas horas producto de las lluvias, lo que disminuye el rendimiento esperado para la culminación de los trabajos dentro del plazo pactado.

**ADICIONAL DE PLAZO: UN (1) MES.**

"Así todos Ganamos"

Carrera 24 entre calle 18-19  
Centro Administrativo  
Municipal de Arauca

(097) 885 2455  
www.emserpa.gov.co